

Puerto San Julián, 3 de septiembre de 2004

VISTO:

La Resolución N° 012/04-CS-UNPA; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se aprueba el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo Superior para el año 2004;

Que de acuerdo a dicho cronograma se ha fijado fecha de reunión ordinaria para los días 12 y 13 de agosto en la Unidad Académica Río Gallegos;

Que las Unidades Académicas han planteado dificultades para la realización de la reunión en la fecha indicada, lo que hizo necesario diferirla para los días 2 y 3 de septiembre del corriente año;

Que mediante Resolución de Rectorado N° 449/04 ad-referendum del Consejo Superior se realiza la modificación a la Resolución N° 012/04-CS-UNPA, consignando erróneamente el lugar de realización de la reunión;

Que con fecha 24 de agosto de 2004 se dicta la Resolución N° 531/04 que rectifica la Resolución N° 449/04, en lo que respecta al lugar de realización de la reunión ordinaria del 2 y 3 de septiembre, a llevarse a cabo en la Unidad Académica San Julián;

Que la Comisión de Presupuesto y Reglamentaciones recomienda ratificar la Resolución de Rectorado N° 449/04 y su modificatoria Resolución N° 531/04;

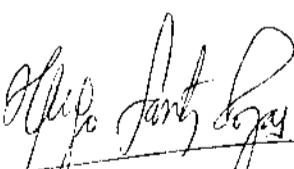
Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho de Comisión;

POR ELLO:

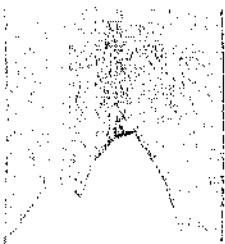
**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 449/04 ad-referendum del Consejo Superior y su modificatoria Resolución N° 531/04 que como anexo forman parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Ing. Hugo Rojas
Secretario General Académico
de la Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



Río Gallegos, 30 de julio del año 2004.-

VISTO:

Que por Res.Nº 012, del Consejo Superior, de fecha 21 de abril del año 2004, se establece el cronograma de Reuniones Ordinarias del Consejo Superior para el año 2004;

Que de acuerdo a dicho cronograma se ha fijado fecha de reunión ordinaria para los días 12 y 13 de agosto en la Unidad Académica Río Gallegos;

Que de las diferentes Unidades Académicas se han planteado dificultades notorias para la realización de dicha reunión en la fecha indicada resultando necesario diferirla para los días 2 y 3 de septiembre del corriente año;

Que por lo expuesto corresponde modificar la Res. Nº 012-2004;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello:

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- MODIFICAR la Res. Nº 012-2004, del Consejo Superior , de fecha 21 de abril del corriente año mediante la cual se establece el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo Superior para el año 2004, la que quedará redactada de la siguiente manera, en donde dice: “12 y 13 de agosto Unidad Académica Río Gallegos” deberá decir: “ 2 y 3 de septiembre Unidad Académica Río Gallegos a las 10:00 horas”.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO Unidades Académicas, Secretarías de este Rectorado, Secretaría del Consejo Superior y cumplido, archívese.-

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

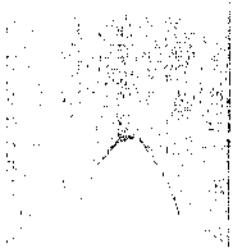
RESOLUCION

Nº 449 -2004.-

g.l.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juanita López
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



Río Gallegos, 24 de agosto del año 2004.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que se ha dictado la Resolución N° 449, de este Rectorado ad-referendum del Consejo Superior, que modifica la Resolución N° 012-2004, del Consejo Superior, por la cual se establece el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo Superior para el año 2004,

Que se ha deslizado, en la misma un error involuntario en lo que respecta al lugar de realización de la reunión del Consejo Superior, habiéndose consignado incorrectamente dicho dato;

Que por lo expuesto se debe dictar el instrumento legal rectificadorio, a efectos de subsanar el error cometido;

Que se debe dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR la Res. N° 449-2004, de este Rectorado ad-referendum del Consejo Superior, de fecha 30 de julio del año 2004, en donde dice: "**Artículo 1º.-** MODIFICAR la Res. N° 012-2004, del Consejo Superior , de fecha 21 de abril del corriente año mediante la cual se establece el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo Superior para el año 2004, la que quedará redactada de la siguiente manera, en donde dice: "12 y 13 de agosto Unidad Académica Río Gallegos" deberá decir: "**2 y 3 de septiembre Unidad Académica Río Gallegos a las 10:00 horas**" deberá decir: "**Artículo 1º.-** MODIFICAR la Res. N° 012-2004, del Consejo Superior , de fecha 21 de abril del corriente año mediante la cual se establece el cronograma de sesiones ordinarias del Consejo Superior para el año 2004, la que quedará redactada de la siguiente manera, en donde dice: "12 y 13 de agosto Unidad Académica Río Gallegos" deberá decir: "**2 y 3 de septiembre Unidad Académica San Julián a las 10:00 horas**".-

Artículo 3º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado y Unidades Académicas, Secretaría del Consejo Superior y cumplido archívese.-



Ing. Héctor Ahíbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

531

-2004.-

ES COPIA FÍSICA DEL ORIGINAL

Gladys Lopez
GLADYS LOPEZ
Jefa Departamento Despacho
Universidad Nacional de la Patagonia Austral